

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 267

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución designando como miembros de la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual a los señores legisladores Luis ASTESANO y Fabiana RÍOS.

Entró en la Sesión

9/08/2001

Girado a la Comisión

2

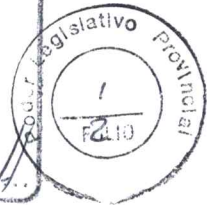
Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto cumplimentar lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 478 el cual establece que *“El Poder Legislativo provincial designará una comisión de seguimiento, que estará integrada por un miembro de cada bloque político de la Legislatura provincial, y un representante del Instituto Provincial de Previsión Social, a los efectos de que todos ellos tomen conocimiento de la gestión que realice dicho fondo.”*

Actualmente existen dos bloques políticos más: el “Frente Cívico y Social” y el de “Renovación y Militancia” de los legisladores Fabiana Ríos y Luis Astesano respectivamente, que se suman a los tres originales que preexistían antes de la entrada en vigencia de la Resolución N° 182/2000.

Al margen de los hechos controvertidos que se están debatiendo y que son de dominio público, entendemos que se debe subsanar una cuestión eminentemente técnica, por lo que se propone el proyecto de marras.

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

“Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Klieles Continentales son y serán Argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO



Proyecto de Resolución:

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Resuelve:

Artículo 1º.- Designanse como miembros de la Comisión de Seguimiento del Fondo Residual, Ley N° 478, a los señores legisladores Luis Astesano y Fabiana Ríos, en virtud de lo establecido en el Artículo 4º, tercer párrafo de la Ley provincial N° 478, los que se sumarán a los legisladores designados por la Resolución de Cámara N° 182/2000.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

HORACIO O. MIRANDA
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Aislotes Continentales son y serán Argentinos"